



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 NOV. 1983

Expte. N° 169/81

VISTO:

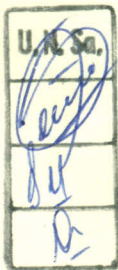
Estas actuaciones y la resolución N° 100-81 que implanta el /
arancelamiento en la Universidad Nacional de Salta; teniendo en cuenta la re-
solución N° 150-81 que normativiza la percepción del mismo y en uso de las a-
tribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

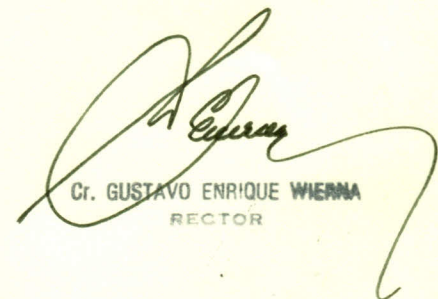
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Establecer que la norma señalada en el artículo 4° de la resolu-
ción N° 150-81 del 27 de Abril de 1981, será de aplicación recién al término
del corriente año lectivo (Marzo de 1984).

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para
su toma de razón y demás efectos.-




Ing. RAUL PEBRO ANTONIO BELLOMO
SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO


Cr. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA
RECTOR

RESOLUCION N° 587-83